

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.

De un programa de adopción de la guía ambiental –paga-, para la actividad de dragado fluvial de mejoramiento en el sector de boca Coquito, municipio de Turbo - Antioquia.

Apartadó.

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", encargada en funciones de la Oficina Jurídica, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 1635 del 01 de octubre de 2018, el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2015 CPACA, en concordancia con el Decreto - Ley 2811 de 1974, y los artículos 2.2.2.5.3.1. Numeral 2 y 2.2.2.5.4.3., del Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 80 de la Constitución política, señala que el Estado, como administrador de los recursos, planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar un desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que mediante comunicado radicado con el No.200-34-01.59-5755 del 21 de septiembre de 2018, el **CONSORCIO ATRATO** identificado con NIT.901189151-4, actuando a través de su representante legal, el señor Fernando Ochoa Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No.77.093.001 de Valledupar - Cesar, presento ante CORPOURABA el documento que contiene un **"PROGRAMA DE ADOPCIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL –PAGA-, PARA LA ACTIVIDAD DE DRAGADO FLUVIAL DE MEJORAMIENTO EN EL SECTOR DE BOCA COQUITO, MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA"**, según el decreto 1076 de 2015.

Que el interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Contrato No 899_2018
- RUT Consorcio Atrato
- Copia de la cedula de ciudadanía del ingeniero Fernando Ochoa
- Plan de dragado
- Formulario de solicitud de permiso para zonas de depósito de materiales
- Plan de compensación ambiental
- Poder a la ingeniera Natalia para tramitar el proceso

Que el **CONSORCIO ATRATO** identificada con NIT. 901189151-4, canceló mediante Comprobante de Ingreso No. 3023, por concepto de tarifa de



Auto de Iniciación de Trámite No.

De un programa de adopción de la guía ambiental -paga-, para la actividad de dragado fluvial de mejoramiento en el sector de boca Coquito, municipio de Turbo - Antioquia.

servicios técnicos y tarifa de derechos de publicación, para un total de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 5.488.750).

De la legislación aplicable a la solicitud.

Que en lo respectivo a la presente solicitud, la legislación establece en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.5.4.3., que:

"Programa de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA. El interesado en la ejecución de las actividades de mejoramiento listadas en el presente decreto, deberá dar aplicación de las Guías Ambientales para cada subsector y elaborar un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA el cual contendrá como mínimo:

1. Introducción;
2. Descripción de la actividad incluyendo planos o mapas de localización y su respectiva geo- referenciación;
3. Justificación de que la actividad está incluida dentro de las previstas en el artículo primero del presente Decreto;
4. Área de Influencia y Línea Base Ambiental (Caracterización Abiótica, Biótica y Socioeconómica);
5. Identificación y evaluación de los Impactos Ambientales;
6. Programas de Manejo Ambiental;
7. Cronograma de Ejecución;
8. Permisos Ambientales requeridos;
9. Presupuesto; y
10. Plan de Contingencia."

Que en concordancia la norma ibídem dispone en su artículo 2.2.2.5.3.1. Numeral 2, lo relativo a las actividades de modo acuático-fluvial, así:

"2. Las obras de dragado fluvial de mejoramiento."

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA-;

DISPONE.

PRIMERO. Declarar iniciada actuación administrativa para la aprobación de un **PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL -PAGA-, PARA LA ACTIVIDAD DE DRAGADO FLUVIAL DE MEJORAMIENTO EN EL SECTOR DE BOCA COQUITO, MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA,** según solicitud elevada por el **CONSORCIO ATRATO** identificado con NIT.901189151-4, representada legalmente por el señor Fernando Ochoa



Auto de Iniciación de Trámite No.

De un programa de adopción de la guía ambiental -paga-, para la actividad de dragado fluvial de mejoramiento en el sector de boca Coquito, municipio de Turbo - Antioquia.

Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía N° 77.093.001 de Valledupar - Cesar, o por quien haga las veces en el cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión, licenciamiento o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente **No.200165123-0295/18**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a profesional idóneo para realizar la visita técnica de inspección ocular.

TERCERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página Web www.corpouraba.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la 99 de 1993.

CUARTO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto, será notificado al **CONSORCIO ATRATO** identificado con NIT.901189151-4, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993, bajo los lineamientos de los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Turbo y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen, de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-.

QUINTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, toda vez que es un auto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA.

4



Auto de Iniciación de Trámite No.

De un programa de adopción de la guía ambiental -paga-, para la actividad de dragado fluvial de mejoramiento en el sector de boca Coquito, municipio de Turbo - Antioquia.

NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA

Secretaria General Encarada En Funciones De Jefe De Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Aida Lizieth Bueno Herrera	12 de octubre de 2018
Expediente 200165123-295/18	

Fijado hoy ____/____/____ Firma_____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma_____